ILUSTRE·COLEGIO OFICIAL·DE VETERINARIOS DE·VALENCIA

Identifícalo porque...

1. **Tu veterinario ha de reflejar la identificación obligatoria del animal en la receta**, en el momento de prescribir un medicamento.

2. La identificación **es obligatoria para perros, gatos y hurones** (consulta con tu veterinari@ para conocer los requisitos).

3. Identificarlos es un paso **necesario para garantizar su salud** y bienestar.

LEGISLACIÓN VIGENTE

- Real Decreto 666/2023, de 18 de julio, por el que se regula la distribución, prescripción, dispensación y uso de medicamentos veterinarios. (Anexo III .f)
- Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales. (art. 51).
- Ley 2/2023, de 13 de marzo, de Protección, Bienestar y Tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal. (Cap.4).